

**PLIEGO DE LICITACIÓN PRIVADA PARA LA CONTRATACION DE ARRENDAMIENTO DE
LOS ESPACIOS DE RESTARACIÓN DEL CLUB ENCINAS DE BOADILLA**

CLUB ENCINAS DE BOADILLA

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS

PARA LA CONTRATACIÓN DE:

**ARRENDAMIENTO, CONJUNTO O POR SEPARADO, DE LOS ESPACIOS DE
RESTAURACIÓN, INSTALACIÓN, MONTAJE Y EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE:**

BAR RESTAURANTE DEL LAGO

BAR RESTAURANTE DEL AREA POLIDEPORTIVA

BOADILLA DEL MONTE

Septiembre 2011

**PLIEGO DE LICITACIÓN PRIVADA PARA LA CONTRATACION DE ARRENDAMIENTO DE
LOS ESPACIOS DE RESTAURACIÓN DEL CLUB ENCINAS DE BOADILLA**

CUADRO DE CARACTERISTICAS.

1. Denominación:

Titulo:

**ARRENDAMIENTO, CONJUNTO O POR SEPARADO, DE LOS ESPACIOS DE
RESTAURACIÓN, INSTALACIÓN, MONTAJE Y EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE:**

**BAR RESTAURANTE DEL LAGO
BAR RESTAURANTE DEL AREA POLIDEPORTIVA**

2. Presupuesto de Licitación: (I.V.A. excluido):

De acuerdo con la Cláusula 3 del Pliego, se establecen un canon fijo anual y un canon variable anual.

3. Plazo de duración:

El plazo de duración es el establecido en la cláusula cuarta.

4. Garantías:

Arrendamiento conjunto: Se fija una garantía o AVAL de 30.000 € de acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula 10.

Plazo de vigencia del AVAL: Hasta los 6 meses de la terminación del contrato.

Arrendamiento Lago: Se fija una garantía o AVAL de 22.000 € de acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula 10.

Plazo de vigencia del AVAL: Hasta los 6 meses de la terminación del contrato.

Arrendamiento Deportivo: Se fija una garantía o AVAL de 15.000 € de acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula 10.

Plazo de vigencia del AVAL: Hasta los 6 meses de la terminación del contrato.

5. Revisión de precios:

De acuerdo con lo establecido en la cláusula tercera.

6. Forma de pago:

Según se especifica en la cláusula tercera, el pago se efectuará trimestralmente.

PLIEGO DE LICITACIÓN PRIVADA PARA LA CONTRATACION DE ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS DE RESTARACIÓN DEL CLUB ENCINAS DE BOADILLA

7. Clasificación del CONTRATISTA:

Experiencia, como mínimo de 5 años en la prestación de servicios de restauración; disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Pliego.

8. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Procedimiento abierto, tramitación ordinaria, adjudicación a la oferta económica más ventajosa y al proyecto más acorde con la filosofía de la Asociación.

9. Plazo de presentación de las ofertas:

Desde el 28 de septiembre hasta el 23 de octubre de 2011.

PLIEGO DE LICITACIÓN PRIVADA PARA LA CONTRATACION DE ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS DE RESTARACIÓN DEL CLUB ENCINAS DE BOADILLA

INTRODUCCIÓN

Con el nombre de Club las Encinas de Boadilla (En lo sucesivo “La Asociación”) queda constituida una Asociación Civil, inscrita con nº 1419 en el Registro Provincial y 1.058 en el Registro Nacional del Ministerio del Interior, por Resolución de 12 de Marzo de 1971. Se regirá por lo dispuesto en los presentes Estatutos y demás normativa aplicable en cada momento y a cada rama de las actividades que desarrolle.

La Asociación tendrá por objeto la realización de actividades de carácter social, facilitando y fomentando el esparcimiento de sus miembros a través de prácticas culturales, deportivas y recreativas, para lo cual crea el “Club las Encinas de Boadilla”, (en adelante “El Club) entendido como conjunto de instalaciones que sirven a los fines de la Asociación.

Asimismo podrá llevar a cabo actividades de captación de socios para el Club y de prestación de servicios relacionadas con aquellas que le sirven de objeto, con la finalidad de optimizar las instalaciones de que cuente en cada momento, sin menoscabo de los derechos prioritarios del socio en lo que respecta al uso y disfrute de las mismas, todo ello con sujeción y cumpliendo la normativa legal aplicable a cada actividad.

El domicilio social queda fijado en Boadilla del Monte, en el Km 4,600 de la carretera de Pozuelo a Boadilla. La duración de la Asociación es por tiempo indefinido.

Se convoca el presente procedimiento negociado para la contratación por parte de la Asociación del arrendamiento de los espacios de restauración para su instalación, montaje y explotación comercial, de conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas.

Los objetivos que persigue la Asociación con el presente procedimiento, son los siguientes y deberán ser tenidos en cuenta por el CONTRATISTA en la elaboración de su Proyecto de Restauración:

- Atender la demanda de restauración de los socios, invitados y público visitante, con una amplia gama de servicios de restauración, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego y con las exclusiones en él indicadas.
- Rentabilizar al máximo los espacios destinados a restauración, adaptándolos según la temporada y horarios, adaptándose de igual manera a la filosofía de la Asociación.

PLIEGO DE LICITACIÓN PRIVADA PARA LA CONTRATACION DE ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS DE RESTARACIÓN DEL CLUB ENCINAS DE BOADILLA

0. DEFINICIONES CONTRACTUALES.

Las definiciones que a continuación se indican se interpretarán en todo el documento de acuerdo con los siguientes significados:

ASOCIACIÓN.- A todos los efectos, las menciones que en el presente documento se realicen al término Asociación, se entenderán referidas al Club Encinas de Boadilla

CONCESIONARIA o CONTRATISTA.- Es la empresa que resulte adjudicataria tras la resolución del presente procedimiento del contrato de arrendamiento de los espacios de restauración del objeto del presente pliego.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

1.1.- Objeto. El presente Pliego de Cláusulas Administrativas tiene por objeto regular y definir el alcance y las condiciones técnicas del arrendamiento de los espacios de restauración de la Asociación para su instalación, montaje y la prestación de servicios de Restauración correspondientes. Concretamente, el objeto de este contrato es el arrendamiento de los locales para la explotación de los servicios antes reseñados, previa su instalación y equipamiento, incluyendo utillaje, utensilios, reposición de mobiliario y demás elementos necesarios para llevar a cabo la prestación del servicio.

La ASOCIACIÓN solo aportará los locales destinados a restaurante-cafetería y cocina, junto con la maquinaria y mobiliario actual. Para su adecuación, la empresa que resulte adjudicataria se comprometerá a realizar y completar, a su exclusivo cargo, las obras de acondicionamiento y decoración, la dotación de equipos y mobiliario con su correspondiente instalación, necesarios para el buen funcionamiento de los servicios objeto del contrato.

Se podrá optar a la licitación conjunta de los dos establecimientos o bien a la licitación por separado, conforme a las estipulaciones del pliego

1.2.- Locales. Son objeto de este procedimiento los siguientes locales (se adjuntan los planos y mapas correspondientes como Anexo I):

- Restaurante El Lago, con una superficie de interior, incluido salón, barra de bar, baños, cocinas y dependencias de almacenaje de 542 m² y con una superficie de terraza exterior, incluido zona de juegos infantiles, de 626 m²
- Restaurante-cafetería Deportivo, con una superficie de interior, incluido salón, barra de bar, baños, cocinas y dependencias de almacenaje de 865 m². Y con una superficie de terraza exterior, de 146 m².

PLIEGO DE LICITACIÓN PRIVADA PARA LA CONTRATACION DE ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS DE RESTARACIÓN DEL CLUB ENCINAS DE BOADILLA

Se incluyen en el ámbito de esta contratación las máquinas vending expendedoras de los respectivos restaurantes, sujetas a los contratos firmados por el Club con los proveedores de bebidas

Se excluye expresamente de este procedimiento cualesquiera otros locales de restauración con los que pudiera contar la Asociación.

1.3.- Este Pliego de Cláusulas Administrativas reviste carácter contractual, por lo que la presentación de las propuestas implica manifestación expresa del licitador de que acepta su contenido y conformidad con el mismo, debiendo ser firmados, en prueba de conformidad por el adjudicatario, en el acto mismo de formalización del contrato. En caso de discrepancia entre lo recogido en el Pliego y el contrato, prevalecerán las disposiciones de éste último.

2. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

2.1.- El procedimiento establecido al efecto es el abierto, tramitación ordinaria y adjudicación a la oferta económica más ventajosa, de acuerdo con lo establecido en las instrucciones aprobadas por la Junta Directiva del Club Boadilla

3.- PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

El precio del contrato estará constituido por el pago de un canon fijo anual y un canon variable que el concesionario vendrá obligado a abonar a la ASOCIACION.

Arrendamiento Conjunto: Lago + Deportivo

Se establece, a efectos de licitación, un canon fijo mínimo anual, no menor de:

Primer año:	49.000€ mas I.V.A
Segundo año:	50.000€ mas I.V.A
Tercer año:	50.000€ mas I.V.A
Cuarto año:	51.000€ mas I.V.A
Quinto año	51.500€ mas I.V.A

PLIEGO DE LICITACIÓN PRIVADA PARA LA CONTRATACION DE ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS DE RESTARACIÓN DEL CLUB ENCINAS DE BOADILLA

Arrendamiento: Bar Restaurante Lago

Se establece, a efectos de licitación, un canon fijo mínimo anual, no menor de:

Primer año:	34.000€ mas I.V.A
Segundo año:	34.500€ mas I.V.A
Tercer año:	35.500€ mas I.V.A
Cuarto año:	36.000€ mas I.V.A
Quinto año	37.000€ mas I.V.A

Arrendamiento: Bar Restaurante Deportivo + Kiosco área deportiva

Se establece, a efectos de licitación, un canon fijo mínimo anual, no menor de:

Primer año:	18.500€ mas I.V.A
Segundo año:	19.000€ mas I.V.A
Tercer año:	19.500€ mas I.V.A
Cuarto año:	19.500€ mas I.V.A
Quinto año	20.000€ mas I.V.A

El licitador formulará en su proposición económica el valor del canon fijo y variable que ofrece a la ASOCIACIÓN, que deberá ser igual o superior al valor mínimo exigido. Se valorará el alza sobre el importe indicado, siendo vinculante el contenido de la oferta en caso de aceptación.

Podrá ampliarse el contenido de la oferta, consignándose, en su caso, todos aquellos aspectos que, con independencia de los precios, puedan suponer una mejora de los requisitos exigidos en el presente pliego.

El canon anual (fijo y variable) ofertado será fraccionado en cuatro pagos, debiendo ser satisfechos trimestralmente, contra presentación de la correspondiente factura. No obstante, la forma de pago podrá ser mejorada por el licitador en su proposición.

Sin perjuicio de la progresión anual establecida del canon fijo, el canon inicialmente pactado será objeto de revisión anualmente en la misma proporción en que haya sufrido variación el IPC (Índice de Precios al Consumo), del conjunto general nacional publicado por el INE y referido al periodo anual inmediatamente anterior a la fecha de revisión, y la cantidad resultante servirá de base para la revisión siguiente.

Para las celebraciones de grupos de más de 20 personas en el restaurante del Lago y de 30 personas en el restaurante del Polideportivo, comidas, cenas u otro tipo de servicios que pudieran ofrecerse a particulares, empresas o entidades ajenas a la ASOCIACION, el ARRENDATARIO vendrá obligado a requerir la autorización previa del Club, sin la cual no podrán realizarse y deberá abonar al Club el 10% de los ingresos brutos totales de las consumiciones y/o menús realizados.

PLIEGO DE LICITACIÓN PRIVADA PARA LA CONTRATACION DE ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS DE RESTARACIÓN DEL CLUB ENCINAS DE BOADILLA

Las partes fijaran de mutuo acuerdo, en función de las características de cada celebración, los servicios adicionales de limpieza, seguridad, guardacoches, mantenimiento etc., que se estimen convenientes. El importe integro de estos servicios será por cuenta del arrendatario

4. DURACION DEL CONTRATO.

La duración del contrato será de **no menos de tres años y no más de 5 años** a contar desde la fecha de su otorgamiento. No obstante, el contrato será prorrogable, a instancia de cualquiera de las partes, por períodos de dos años.

Debiendo comunicarse la intención de prorrogar, con seis meses de antelación a la finalización del contrato o, en su caso, de sus prorrogas. En caso de prórroga, el precio del contrato podrá renegociarse.

Finalizado el periodo de duración del contrato, el ADJUDICATARIO se compromete a continuar en las mismas condiciones hasta su sustitución por el nuevo concesionario, durante un máximo de tres (3) MESES.

Al término del contrato, incluidas las prorrogas, si fuere el caso, la totalidad de las obras e instalaciones revertirán a la ASOCIACION, al que deberán ser entregadas en perfecto estado de conservación y libre de toda clase cargas o gravámenes.

5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

5.1.- Están facultadas para concurrir y contratar con La ASOCIACIÓN las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica-financiera y técnica-profesional, de conformidad con lo exigido en este Pliego, y cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato.

Deberán tener una experiencia de, al menos, 5 años en el sector de la hostelería

Asimismo, deberán hallarse en situación de alta en el Impuesto de Actividades Económicas correspondiente, en el momento de participar en la presente licitación, debiendo disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

También se podrá contratar con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor,

PLIEGO DE LICITACIÓN PRIVADA PARA LA CONTRATACION DE ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS DE RESTARACIÓN DEL CLUB ENCINAS DE BOADILLA

Dichos empresarios quedarán obligados solidariamente ante La ASOCIACIÓN y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

5.2.- Las empresas licitadoras no deberán estar incurso en ningún contencioso administrativo o legal y acreditarán, especialmente, estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

5.3.- Si La ASOCIACIÓN tuviese conocimiento del incumplimiento o falta de alguno de estos requisitos, con posterioridad a la celebración del contrato. Podrá resolverlo dejándolo sin efecto, con derecho a exigir al adjudicatario el resarcimiento por los daños y perjuicios que haya podido causar.

6. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES.

6.1.- Las proposiciones que presenten las empresas se entregarán por escrito en la ASOCIACION, a la atención de GERENCIA, pudiendo adelantar la propuesta vía mail a: clublasencinas@clublasencinas.com

6.2.- El plazo para la presentación de las proposiciones finalizará el 23 de octubre de 2011

7. DOCUMENTACIÓN.

7.1.- Los interesados en la prestación del servicio presentaran un sobre cerrado, firmado por los mismos o personas que los representen, en los que deberán figurar el nombre o razón de la empresa que concurre y la indicación si concurren para la concesión conjunta de los dos establecimientos o por separado

7.2.- La presentación de proposiciones presume, por parte del empresario, la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego, y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la ASOCIACION

7.3.- La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de la propuesta por él suscrita.

7.4.- La documentación que deberá contener el sobre será la siguiente:

PLIEGO DE LICITACIÓN PRIVADA PARA LA CONTRATACION DE ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS DE RESTARACIÓN DEL CLUB ENCINAS DE BOADILLA

TITULO: “DOCUMENTACION GENERAL LICITACION RESTAURACION CLUB LAS ENCINAS DE BOADILLA”

1.- Documento o documentos que acrediten la Personalidad v capacidad legal del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica, igualmente en caso de entidades jurídicas aportarán CIF de la entidad.

2.- Declaración responsable del ofertante haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las Prohibiciones para contratar según modelo que se adjunta al presente Pliego como Anexo III.

La declaración responsable a que se refiere el párrafo anterior comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, así como de no existir deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en periodo voluntario, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Los documentos que deban presentarse serán originales o copias de los mismos que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente.

3.- Acreditación de la empresa de estar dada de alta en el Impuesto de Actividades Económicas mediante la presentación del alta, y en su caso del último recibo del Impuesto de Actividades Económicas.

4.- Certificación expedida por el Órgano competente (Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social) acreditativa de que las empresas se hayan al corriente en sus obligaciones sociales y tributarias.

5.- Documentos que acrediten la solvencias económica v financiera del empresario, consistentes en uno o varios de los siguientes:

- Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas, de los ejercicios 2008, 2009, y 2010; y el Impuesto de Sociedades de los ejercicios 2009 y 2010. Tratándose de personas físicas, presentación de sus declaraciones de IRPF de los ejercicios 2008, 2009 y 2010

PLIEGO DE LICITACIÓN PRIVADA PARA LA CONTRATACION DE ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS DE RESTARACIÓN DEL CLUB ENCINAS DE BOADILLA

- Declaración relativa a la cifra de negocios global y de servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

6.- Documentos que acrediten la solvencia técnica o Profesional del empresario.:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años, que incluya nombre y ubicación, descripción del negocio de restauración desarrollado, servicios y productos, número de empleados en los mismos y cualquier otra información que considere de utilidad..

7.- Certificado de tener inscrita con una compañía aseguradora un seguro que cubra la responsabilidad civil.

8.- Nombramiento de un representante para todo lo relacionado con la ejecución del contrato.

9.- Proposición Económica de acuerdo con el modelo de proposición económica que se adjunta a este pliego como Anexo IV, firmado por la empresa ofertante, en la que se indicará lo siguiente:

- Canon ofertado por el servicio de explotación, indicándose el sistema para su determinación y formas de pago.
- En caso de proponerse, valoración de los modificadores, obras, instalaciones a realizar, así como de la decoración, equipamiento y mobiliario. Cada partida incluirá descripción detallada y coste estimado.

10.- Dossier técnico o Proyecto de Restauración que defina la propuesta de intervención y las características técnicas de su oferta, que deberá sujetarse estrictamente a lo dispuesto en este Pliego, concretamente en su Cláusula 12.

Este documento, cuyo contenido será vinculante para la entidad ofertante, deberá desarrollar, al menos, los apartados que se relacionan a continuación:

- Descripción de la entidad ofertante y de sus titulares o principales accionistas.
- Anteproyecto técnico y de decoración de las actuaciones a realizar: estudio valorado de las obras de instalaciones y adaptaciones previstas, así como de la decoración y mobiliario, de acuerdo con lo presentado en la Proposición Económica. Contemplará:
 - a) Relación valorada de equipos y obras que propone, desglosada en capítulos y acompañada de precios descompuestos.
 - b) Características técnicas y calidades de las obras e instalaciones a realizar, así como de los equipos, mobiliario y decoración.
- Memoria de actividades de restauración a desarrollar. Incluiré:

PLIEGO DE LICITACIÓN PRIVADA PARA LA CONTRATACION DE ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS DE RESTAURACIÓN DEL CLUB ENCINAS DE BOADILLA

- a) Enfoque dado por el aspirante a los servicios de restauración.
 - b) Relación de utillaje de hostelería y equipo técnico del que dispondrá el empresario para la prestación de los servicios.
 - c) Detalle de las diferentes ofertas de servicios a prestar
 - d) Oferta de productos, menús, precios.
 - e) Modelo de uniformidad propuesta.
 - f) Modelos de cartas, elementos de mobiliario y decoración y menaje.
- Plazo de ejecución de las actuaciones previstas, así como plazo estimado para la apertura al público de las instalaciones.
 - Política de calidad e higiene: condiciones de seguridad y control de calidad en la prestación de los servicios. Protocolos de limpieza, gestión de residuos, mantenimiento, almacenamiento y manipulación de alimentos.
 - Importe y daños que el licitador se compromete a asegurar mediante Póliza de Seguros, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16.

La oferta del licitador deberá comprender la totalidad del objeto de este contrato,

Se admitirá la presentación de mejoras o alternativas.

8. ADJUDICACION.

8.1.- Mesa de Contratación. El Órgano de Contratación estará compuesto, como mínimo, por dos miembros de Junta Directiva y por el Gerente de la Asociación.

8.2.- Criterios de adjudicación.

- 1.- Memoria de Proyecto: 60%
- 2.- Canon ofertado y forma de pago: 20%

Se asignará la máxima puntuación a la mejor oferta presentada y proporcionalmente, al resto de las ofertas.

- 3.- Calidad del Servicio: 10%

Relación calidad/precio de las prestaciones en restaurante y cafetería. Variedad de menús y opciones. Presentación y publicidad de los mismos. Tipos de cocinas ofertados. Carta de platos y vinos.

- 4.- Medios humanos y materiales: 5%

- 5.- Experiencia previa en el sector e informes: 5%~

PLIEGO DE LICITACIÓN PRIVADA PARA LA CONTRATACION DE ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS DE RESTARACIÓN DEL CLUB ENCINAS DE BOADILLA

8.3.- Resolución de la adjudicación. El Órgano de Contratación resolverá en orden a la proposición que considere más conveniente para los fines objeto del contrato, en atención a las proposiciones económicas presentadas por los licitadores y al Informe Técnico,

La resolución provisional de adjudicación se notificará al adjudicatario y se publicará en el Boletín de la Asociación.

9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

9.1.- El adjudicatario quedará obligado a suscribir por escrito el correspondiente contrato dentro del plazo de diez (10) días naturales, contados desde el día siguiente al de la adjudicación definitiva.

9.2.- El adjudicatario, con carácter previo a la adjudicación definitiva del contrato, deberá aportar los siguientes documentos:

- a) Documento acreditativo de la constitución, a disposición de la ASOCIACION, de la garantía (aval), según lo dispuesto en la cláusula siguiente.
- b) Póliza de responsabilidad civil para responder de los daños personales y materiales que pudiera ocasionar el servicio objeto del contrato, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16. El documento deberá ser original o copia debidamente legalizada. Si la cuantía de los daños ocasionados fuese superior a la cantidad asegurada y existiera culpa o negligencia del adjudicatario, la diferencia será por cuenta de éste.
- c) Póliza de seguro a todo riesgo que cubra la totalidad de las instalaciones o su contenido por cualquier daño que se produzca, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16

10. AVAL O GARANTIA.

Arrendamiento conjunto: Se fija una garantía o AVAL de 30.000 € de acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula 10.

Plazo de vigencia del AVAL: Hasta los 6 meses de la terminación del contrato.

Arrendamiento Lago: Se fija una garantía o AVAL de 22.000 € de acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula 10.

Plazo de vigencia del AVAL: Hasta los 6 meses de la terminación del contrato.

Arrendamiento Deportivo: Se fija una garantía o AVAL de 15.000 € de acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula 10.

Plazo de vigencia del AVAL: Hasta los 6 meses de la terminación del contrato.

PLIEGO DE LICITACIÓN PRIVADA PARA LA CONTRATACION DE ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS DE RESTARACIÓN DEL CLUB ENCINAS DE BOADILLA

10.1.- El Adjudicatario entregará a la ASOCIACION, AVAL BANCARIO por importe indicado en la tabla anterior según contrato, con vigencia de hasta seis meses tras la finalización de contrato, con el fin de hacer frente a cualquiera de las responsabilidades económicas dimanantes del contrato, incluidos daños y perjuicios y las cláusulas penales, pudiendo ejercitar La ASOCIACION las acciones judiciales oportunas si la cantidad avalada no fuera suficiente para cubrir la cantidad total devengada a su favor.

10.2.- El AVAL responderá de los siguientes conceptos:

- a) De las penalidades impuestas al contratista en razón de la ejecución del contrato.
- b) De las obligaciones derivadas del contrato, de los gastos originados a la ASOCIACION por demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o en el supuesto de incumplimiento del mismo, sin resolución.
- c) De la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución del contrato.
- d) De los daños que puedan sufrir los locales e instalaciones puestos a disposición del adjudicatario.
- e) De las reclamaciones de terceros que se pudieren derivar de la explotación de los servicios objeto del contrato, incluidas prestaciones accesorias, imputables al contratista.

10.3.- Una vez finalizado el contrato y transcurrido el plazo de la garantía, se procederá a la liquidación del contrato y, en el caso de no haber responsabilidades que hubieren de ejercitarse sobre la garantía, se procederá cancelación del aval. Igualmente se procederá a la cancelación en las condiciones citadas en el caso de resolución contractual sin culpa del contratista.

11. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

11.1.- La empresa adjudicataria será la responsable de la correcta ejecución del contrato, que se realizará a riesgo y ventura del contratista, con estricta sujeción a las condiciones establecidas en el contrato y en el Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, dentro del plazo señalado.

11.2.- Cualquier medida o actuación que el adjudicatario pretenda llevar a cabo deberá contar con el conocimiento y la aprobación del ASOCIACIÓN. De otra forma no podrá llevarse a efecto.

En este mismo sentido, cualquier cambio en la prestación del objeto que no haya sido aceptada previamente por el ASOCIACIÓN, será responsabilidad de la adjudicataria, lo que conllevará la posibilidad de resolución del contrato.

PLIEGO DE LICITACIÓN PRIVADA PARA LA CONTRATACION DE ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS DE RESTARACIÓN DEL CLUB ENCINAS DE BOADILLA

11.3.- El adjudicatario tiene el deber de informar puntualmente a la ASOCIACION sobre todas las cuestiones que puedan ser de su interés para garantizar el buen fin del contrato. Por otra parte, deberá de ponerse de acuerdo sobre todas aquellas cuestiones prácticas que surjan durante su desarrollo.

11.4.- La empresa adjudicataria cumplirá en todo momento la normativa en el ámbito de prevención de riesgos laborales, garantizará la formación de los trabajadores, y el uso seguro de las máquinas que utilicen. La ASOCIACIÓN se compromete a informar de las condiciones y riesgos específicos de las instalaciones. El representante de la empresa contratada seguirá en todo momento las instrucciones y normas de seguridad.

11.5.- La subcontratación solo podrá recaer sobre prestaciones accesorias, no siendo autorizada en otro modo ni circunstancia.

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA-ADJUDICATARIO.

Serán obligaciones del contratista-adjudicatario, las siguientes:

12.1.- Obligaciones de carácter general.

- El contratista está obligado al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en relación con la materia desarrollada. Para utilizar materiales, suministros, procedimientos y equipos en la ejecución objeto del contrato deberá obtener las cesiones, permisos y autorizaciones necesarias, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos, siendo responsable de toda reclamación relativa al objeto del contrato, y debiendo indemnizar a La ASOCIACIÓN por todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de cualquier tipo de reclamaciones.
- El adjudicatario deberá pagar los gastos y tributos de la formalización del contrato, así como cualesquiera impuestos, licencias, tasas o arbitrios de índole estatal, autonómica o municipal, que pudieran gravar al contrato y su objeto (derivados de las obras, instalaciones, usos y actividades a practicar), y demás gastos que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes.
- El contratista se compromete a obtener y mantener en vigor todos los permisos y licencias legalmente necesarios para la ejecución de las obras y para ejercer la actividad pretendida.
- El contratista se obliga a contratar una póliza que asegure a todo riesgo la totalidad de la prestación de los servicios, así como a pagar a su cargo la prima correspondiente hasta el término de la garantía, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16. Dicha empresa se responsabiliza de forma directa y personal y con total indemnidad para la ASOCIACIÓN, ante cualquier reclamación de terceras personas por los daños y perjuicios o por vulneración de sus derechos que tengan por causa la ejecución normal o anormal del contrato.

PLIEGO DE LICITACIÓN PRIVADA PARA LA CONTRATACION DE ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS DE RESTARACIÓN DEL CLUB ENCINAS DE BOADILLA

Siempre que dichos daños sean consecuencia de la ejecución realizada por el adjudicatario.

- Serán de cuenta del contratista todos los permisos, licencias u otros análogos que conlleven las obras o instalaciones a realizar, así como de la actividad a desarrollar.
- El contratista deberá resolver cuantas cuestiones técnicas se le planteen a través de los servicios técnicos de la ASOCIACIÓN, para el correcto funcionamiento del servicio.
- El contratista cumplirá la normativa sanitaria de aplicación y, en especial, la relativa a productos alimenticios.
- Para la coordinación de las relaciones de trabajo entre La ASOCIACIÓN y la empresa adjudicataria, se designará por parte de la misma un representante, que será el único con capacidad para actuar como portavoz del adjudicatario.
- El adjudicatario tendrá la obligación de permitir que La ASOCIACIÓN pueda realizar cuantas inspecciones considere convenientes desde el inicio hasta la total ejecución del contrato con la finalidad de que la actuación del contratista sea fiel al Dossier Técnico o Proyecto de Restauración presentado y aceptado por el ASOCIACIÓN
- El contratista deberá pagar el canon puntualmente a partir del momento que comience la obligación del pago

12.2.- Obligaciones relacionadas con las obras e instalaciones:

- El adjudicatario correrá con la totalidad de los gastos derivados de la realización de obras de reforma, averías por uso y labores de mantenimiento preventivo y correctivo, incluida la renovación del equipamiento industrial, maquinaria, utillaje, decoración y mobiliario de cocina y del restaurante existente en la actualidad y cedido por la Asociación.
- El concesionario no podrá realizar reformas ni añadir elementos a la estructura ni alterarlos sin la autorización expresa de la ASOCIACIÓN. Las obras que se autoricen serán supervisadas en su diseño y realización por los servicios técnicos de La ASOCIACIÓN y quedarán en beneficio de La ASOCIACIÓN sin derecho alguno a indemnización ni compensación del canon. La empresa adjudicataria elaborará un listado en el que se describa detalladamente las obras e instalaciones que quedarán en beneficio del ASOCIACIÓN, que será debidamente firmado por ambas partes en prueba de conformidad.
- El adjudicatario no enajenará los bienes ni construcciones afectos al contrato, no limitará su uso mas allá de lo permitido en este Pliego, ni los destinará a finalidades diferentes a las previstas.

PLIEGO DE LICITACIÓN PRIVADA PARA LA CONTRATACION DE ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS DE RESTARACIÓN DEL CLUB ENCINAS DE BOADILLA

- El concesionario se compromete a no hipotecar los bienes sobre los que recaiga el proyecto, ni cualquier parte de la construcción.
- El adjudicatario deberá asumir la responsabilidad de la correcta realización de las obras e instalaciones y de los daños, perjuicios y accidentes que se pudieran ocasionar durante su realización, siendo responsable único de los perjuicios derivados de cualquier desperfecto, pérdida o robo, así como de los posibles daños a personas que puedan producirse con motivo de la ejecución de las obras o instalaciones.

12.3.- Obligaciones con respecto al personal que trabaje bajo la dirección del contratista:

La empresa adjudicataria prestará el servicio por medio de su propio personal y los equipos e instalaciones necesarios. Dicho personal no tendrá relación laboral alguna con La ASOCIACIÓN y dependerá única y exclusivamente de la empresa adjudicataria, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono respecto al citado personal con arreglo a la legislación laboral y social actualmente vigente, o que en lo sucesivo pueda promulgarse, sin que en ningún caso resulte responsable La ASOCIACIÓN de las obligaciones existentes entre ellos, aun cuando las medidas que adopten sean como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación del contrato suscrito por ambas partes.

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad y salud en el trabajo, y de prevención de riesgos laborales, siendo responsable de las posibles contingencias que se pudieren derivar de su incumplimiento.

El adjudicatario se compromete a dar de alta en la Seguridad Social a todo el personal que emplee en los trabajos objeto del contrato, debiendo presentar mensualmente a la ASOCIACIÓN, copias de las liquidaciones de Seguridad Social, modelos TC1 y TC2. El incumplimiento de esta norma podrá ser causa de rescisión del contrato, si así lo estimase la ASOCIACIÓN.

En caso de ausencia de los trabajadores de la empresa adjudicataria por enfermedad, sanciones de la empresa, baja de personal, vacaciones reglamentarias y otras causas análogas, las plazas deberán ser cubiertas inmediatamente a costa del adjudicatario, de forma que se mantenga permanentemente el número de trabajadores en presencia física expresados en la oferta de plantilla.

En caso de que la plantilla ofertada por el adjudicatario se demuestre insuficiente para el cumplimiento de las prestaciones objeto del contrato, con los criterios de calidad y tiempo exigidos, deberá incrementarla a su costa en número suficiente, para cumplimentar correctamente los criterios exigidos, previa comunicación al ASOCIACIÓN.

PLIEGO DE LICITACIÓN PRIVADA PARA LA CONTRATACION DE ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS DE RESTARACIÓN DEL CLUB ENCINAS DE BOADILLA

El adjudicatario será responsable de que los trabajadores a su cargo cumplan las reglas generales de disciplina, buen comportamiento, aseo y horario de trabajo. La ASOCIACIÓN se reserva el derecho a rechazar en cualquier momento al personal adscrito a este servicio cuyo comportamiento no fuera adecuado, previa la oportuna comprobación con intervención del contratista.

Será obligación del contratista uniformar convenientemente al personal que trabaje en el servicio. El uniforme deberá tener identidad corporativa. El personal estará permanentemente identificado.

Los daños de cualquier índole, con inclusión de las sustracciones de cualquier material, que el personal de la plantilla del adjudicatario pudiera ocasionar en los bienes propiedad del ASOCIACIÓN, serán indemnizados por la empresa adjudicataria. A tal efecto, la póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros que ha de suscribirse por el adjudicatario habrá de tener cobertura de dichos riesgos. Frente a la ASOCIACIÓN responderá exclusivamente la empresa adjudicataria.

Igualmente, será responsable el adjudicatario de las sustracciones de cualquier material, valores y efectos, imputables a su personal, siguiéndose para su compensación idéntico criterio al señalado en el párrafo anterior. Los daños que se puedan producir serán urgentemente reparados por el adjudicatario.

El adjudicatario se compromete a retribuir adecuadamente al personal que contrate, asumiendo de forma directa y no trasladable al ASOCIACIÓN el coste de cualquier mejora en las condiciones de trabajo, o en las retribuciones de dicho personal.

Todos los gastos de carácter social y los relativos a tributos del referido personal serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario será responsable ante los tribunales de justicia de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal por el ejercicio de su profesión en los locales e instalaciones.

En ningún caso, La ASOCIACIÓN resultará responsable de las obligaciones del contratista con sus trabajadores, aun cuando los despidos y medidas que se adopten sean consecuencia directa o indirecta del incumplimiento o interpretación del contrato establecido.

El adjudicatario dotará a su personal de todos los medios de seguridad necesarios, obligándose a cumplir con el mismo toda la legislación vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

PLIEGO DE LICITACIÓN PRIVADA PARA LA CONTRATACION DE ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS DE RESTARACIÓN DEL CLUB ENCINAS DE BOADILLA

12.4.- Obligaciones con respecto a la explotación de la concesión:

HORARIOS

Bar- Restaurante denominado “El Lago”

Este Bar-Restaurante se mantendrá abierto y prestará el correspondiente servicio la totalidad de los días que se encuentre abierto EL CLUB en el siguiente horario:

- Lunes a viernes de 11:30 a 23:00, como BAR-RESTAURANTE a la carta y menús, dando servicio de comidas y cenas, dando servicio a socios como a no socios.
- Sábados, domingos y festivos, servicio solo socios e invitados de socios 11:00 a 24:00.-BAR-RESTAURANTE a la carta y menús, dando servicio de comidas y cenas.

Bar-Restaurante denominado “Deportivo”.

Este Bar-Restaurante se mantendrá abierto y prestará el correspondiente servicio la totalidad de los días que se encuentre abierto EL CLUB en el siguiente horario:

Martes a viernes, servicio solo socios e invitados de socios

- 10:00 a 16:30.- Bar restaurante a la carta, platos combinados y menús
- 16:30 a 22:00.- Cafetería, platos combinados y raciones.

Sábados, domingos y festivos servicio solo socios e invitados de socios

- 9:00 a 23:00.- Bar, raciones, desayunos, restaurante a la carta, platos combinados y menús

Para todos los servicios, en temporada de verano (15 de mayo a 30 de septiembre) el horario de cierre será a la 1:00 los sábados y víspera de festivo.

PRECIOS DE PRODUCTOS Y MENUS

Los precios de los productos en venta deberán estar aprobados por la Asociación y en consonancia con los actuales servidos en los restaurantes y cafeterías de la Asociación.

Referencias 2011 de Menús Polideportivo

Normal: 9,95€

Especial: 12€

Infantil: 6€

Empleados: 6€

PLIEGO DE LICITACIÓN PRIVADA PARA LA CONTRATACION DE ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS DE RESTARACIÓN DEL CLUB ENCINAS DE BOADILLA

Referencias 2011 Menú Lago

Normal: 10,50€

Especial: 15€ y/o 18€

Infantil: 6€

MARCAS:

Es potestad del Club el negociar acuerdos de exclusividad con marcas comerciales de proveedores dentro de las instalaciones objeto del contrato. Asimismo el Club de compromete a llegar a acuerdos con marcas de reconocido prestigio

Se respetarán por parte del Arrendatario los pactos existentes con los distintos proveedores (cerveza, refrescos, etc.) colaborando siempre con la Dirección del Club para conseguir los mejores acuerdos comerciales y de patrocinio para ambas partes

SISTEMA DE ACCESO EMPRESAS, NO SOCIOS, ETC

Al ser un Club privado con acceso exterior único, el control de entrada se efectuará en la barrera de entrada a través del equipo de seguridad del Club.

Los no socios que vengan a hacer uso del servicio de restauración del Lago, indicaran en el control esa intención, pudiendo Seguridad solicitarles su identificación vía DNI. Seguridad les entregará una tarjeta de control que deberá ser sellada por el restaurante y entregada a la salida

En caso de acceder con vehículo propio, deberán abonar un euro por vehiculo en concepto de parking.

Los eventos o empresas concertados por el restaurador serán debidamente notificados a Gerencia del Club en tiempo y forma para habilitar los sistema de entrada, así como para el control de las comisiones por grupos o eventos.

Colaboración en el Cuaderno de Actividades: La empresa concesionaria se compromete a la colaboración publicitaria anual en el cuaderno de actividades por un valor no inferior a 350€, reflejado en una inserción en el citado Cuaderno.

Las inserciones en el Boletín semanal serán gratuitas durante el primer año, no pudiendo exceder del modulo mínimo.

La empresa adjudicataria se compromete a prestar el servido con precisión y regularidad.

PLIEGO DE LICITACIÓN PRIVADA PARA LA CONTRATACION DE ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS DE RESTARACIÓN DEL CLUB ENCINAS DE BOADILLA

El contratista someterá a la aprobación de La ASOCIACIÓN las cartas, menús, listas de productos, precios, uniformidad, menaje, elementos de decoración, mobiliario y diseños de todo tipo, así como todo aquello que pueda afectar a la imagen del ASOCIACIÓN. En este sentido, cualquier actividad de tipo promocional o publicitaria donde se visualicen marcas comerciales (colocación de sombrillas, carteles, paneles o cualquier otro tipo de soporte publicitario), así como la realización de actos de carácter promocional, deberá contar con la aprobación previa del ASOCIACIÓN

El adjudicatario se obliga a aportar, para llevar a cabo el servido de cafetería y restauración, el material auxiliar necesario de vajilla, cristalería, lencería, cubertería, etc., bien entendido que esta aportación lo será sin pérdida del derecho de propiedad. Dicho material habrá de ser de primera calidad.

El contratista estará obligado a mantener en perfecto estado los locales, las instalaciones, la decoración, utensilios, aparatos, mobiliario y demás enseres cedidos por la ASOCIACION. Dicho mantenimiento incluye su limpieza y o reparación cuando ello fuere necesario. La ASOCIACIÓN llevará a cabo un seguimiento mensual del estado de los locales e instalaciones. El incumplimiento reiterado por parte del adjudicatario del plan de limpieza y mantenimiento podrá dar lugar a la incautación de la garantía.

- El contratista ejecutará la explotación con la continuidad convenida y en el horario acordado, y garantizará a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas mediante el abono de la contraprestación económica comprendida en los precios que previamente haya aprobado la ASOCIACIÓN.
- El contratista realizará directamente la explotación del servicio no pudiendo subrogar, subarrendar, ceder o traspasar, directa ni indirectamente, la explotación, sin la previa aprobación del ASOCIACIÓN, de conformidad con lo establecido en la cláusula 14.
- El adjudicatario no hará uso en sus relaciones comerciales, laborales o cualquier otra, del nombre del ASOCIACIÓN, sin autorización previa del mismo.
- La empresa adjudicataria conservará en perfecto estado de limpieza las instalaciones y mobiliario que integren el servicio objeto de explotación, respondiendo de los desperfectos que se produzcan.
- El concesionario correrá con todos los gastos de consumo imputables a los locales puestos a su disposición, derivados de la explotación y funcionamiento de los restaurantes, tales como agua, luz, gas, limpieza, conservación, mantenimiento, vigilancia, etc. A tales efectos, La ASOCIACIÓN facturará al contratista los importes correspondientes.

PLIEGO DE LICITACIÓN PRIVADA PARA LA CONTRATACION DE ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS DE RESTARACIÓN DEL CLUB ENCINAS DE BOADILLA

- El contratista indemnizará los daños y perjuicios que se pudiesen ocasionar a los usuarios del servicio que fuesen provocados por su culpa o negligencia. Igualmente, deberá indemnizar al ASOCIACIÓN de los daños que le causen.
- Los daños que pueda producir en las instalaciones serán urgentemente reparados por el adjudicatario. Estas reparaciones mantendrán la imagen y el buen funcionamiento de las instalaciones y deberán tener el visto bueno del ASOCIACIÓN.

13. DERECHOS DEL CONTRATISTA-ADJUDICATARIO.

El contratista—adjudicatario tendrá derecho, además de lo establecido en las leyes en general, a:

- Gestionar directamente la explotación del servicio objeto del contrato.
- Recibir los beneficios fiscales que prevean las normas correspondientes que resulten de aplicación.
- Proponer todas las modificaciones constructivas o de instalaciones que considere indispensables, sin perjuicio de la facultad de aprobación o no de las mismas por el ASOCIACIÓN.
- Percibir directamente de los usuarios del servicio el importe de los servicios prestados, según los precios, que deberán ser aprobados por el ASOCIACIÓN.

14. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN

14.1.- La ASOCIACIÓN se reserva la facultad de inspeccionar el cumplimiento por parte del concesionario del servicio de las cláusulas contenidas en el contrato.

14.2.- Igualmente, le corresponde el control y estudio de posibles reclamaciones sobre el correcto desarrollo de los servicios prestados por el adjudicatario, sin perjuicio de cualesquiera otras acciones legales que los usuarios del servicio pudieran ejercitar, de las que responderé exclusivamente el adjudicatario.

En este sentido, el contratista deberá presentar semanalmente su libro de reclamaciones al ASOCIACIÓN. Las reclamaciones justificadas deberán ser solucionadas por la empresa adjudicataria a la mayor brevedad posible.

14.3.- En todo caso, La ASOCIACIÓN conservará los poderes de control necesarios para asegurar la buena marcha de los locales de restauración. A tales efectos, un representante de La ASOCIACIÓN realizará las visitas de inspección de control de calidad que considere conveniente.

PLIEGO DE LICITACIÓN PRIVADA PARA LA CONTRATACION DE ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS DE RESTARACIÓN DEL CLUB ENCINAS DE BOADILLA

15. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

15.1.- El adjudicatario necesitará la previa autorización de La ASOCIACIÓN para poder ceder la ejecución total o parcial del contrato. En su caso, la cesión deberá proyectarse en favor de una persona que reúna las condiciones necesarias para poder contratar según lo dispuesto en el presente Pliego, y que acepte expresamente por escrito, y con carácter previo a dicha autorización de cesión, la subrogación en todos los derechos y obligaciones del cedente, que no podrá ser efectuada hasta tanto sea autorizada por el ASOCIACIÓN, siendo nulo cualquier pacto en contrario, sin perjuicio de las demás responsabilidades que de todo orden se siguieren para el contratista cedente y el eventual cesionario, y deberá ser formalizada en escritura pública. En caso de cesión, la garantía depositada inicialmente por el contratista cedente, se mantendrá hasta que el cesionario sustituya dicho depósito.

15.2.- El adjudicatario tendrá derecho a subcontratar con terceros los servicios accesorios de la explotación, siempre con la previa autorización del ASOCIACIÓN. Los subcontratistas quedarán obligados frente al obligado principal, único responsable ante el ASOCIACIÓN, de la gestión del servicio.

16.PÓLIZA DE SEGUROS.

De acuerdo con lo previsto en este pliego, previamente a la formalización del contrato, el concesionario deberá suscribir una póliza de seguros del tipo multi-riesgo de empresa para cubrir y garantizar, por importe mínimo de 50.000.000 euros, los siguientes riesgos y contingencias:

- a) los daños y perjuicios que por causa de incendio, inundación, robo, etc., se pudieran producir al edificio o local (continente) así como a las cosas, elementos y materiales existentes en el interior del edificio o local (contenido)
- b) los daños y perjuicios que, por dolo o negligencia del personal al servicio de la concesionaria ó por un uso o explotación indebida de las instalaciones, se pudieran a causar al edificio o local y a su contenido.
- c) los daños y perjuicios que, como consecuencia del dolo o negligencia del personal al servicio de la concesionaria o por la explotación del servicio, se pudieren ocasionar a terceras personas, incluidos los daños ocasionados por intoxicación alimenticia.

La propuesta de póliza de seguro que a tal efecto se contrate por la concesionaria deberá ser exhibida a la ASOCIACIÓN con carácter previo a su suscripción, para que preste su conformidad.

PLIEGO DE LICITACIÓN PRIVADA PARA LA CONTRATACION DE ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS DE RESTARACIÓN DEL CLUB ENCINAS DE BOADILLA

La póliza del contrato deberá designar a ASOCIACIÓN beneficiaria del seguro en caso de los daños indicados en los apartados a) y b), y contener una cláusula por la que la aseguradora y asegurada se obliguen a comunicar al ASOCIACIÓN la rescisión y cualquiera otra de las circunstancias que puedan dar lugar a la finalización del plazo de vigencia de la póliza de seguro, al menos con 30 días de antelación a la fecha en que dichas circunstancias hayan de surtir efecto, en la mencionada comunicación la entidad asegurada propondrá la suscripción de una nueva póliza que contendrá información de la nueva compañía aseguradora, coberturas y las demás condiciones descritas en el presente Pliego debiendo ser aceptada expresamente por el ASOCIACIÓN.

En el momento en que se proceda a la firma del contrato de adjudicación de la concesión objeto del presente pliego, el contratista deberá aportar el correspondiente justificante de pago de la póliza de seguro.

17. EXTINCION DEL CONTRATO: CUMPLIMIENTO Y RESOLUCIÓN.

El contrato se extinguirá por su cumplimiento o su resolución.

17.1. Cumplimiento del contrato.

El contrato se entenderá cumplido por el concesionario cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción del ASOCIACIÓN, la totalidad de su objeto en el plazo convenido, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 4 (Duración).

Cuando finalice el plazo contractual, incluido el plazo de prórroga si fuere el caso, los locales e instalaciones objeto del negocio de restauración revertirán a la ASOCIACIÓN, debiendo el concesionario entregar las instalaciones en estado de conservación y funcionamiento adecuados a su uso.

Dentro del mes anterior a la finalización del contrato, La ASOCIACIÓN procederá a constatar que la entrega del inmueble, instalaciones y sus posibles accesiones se realice en las condiciones convenidas, debiéndose formalizar por las partes la correspondiente Acta de recepción del inmueble el día de la finalización del contrato.

En caso de que La ASOCIACIÓN observara desperfectos en las instalaciones, concederá a la empresa concesionaria un plazo para su reparación por el tiempo que La ASOCIACIÓN estime necesario, debiendo repararse a costa del concesionario o con cargo a la fianza definitiva constituida.

El plazo de garantía empezará a contar desde la fecha de finalización del contrato, determinada por el Acta de recepción del restaurante-cafetería, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior respecto a la reparación de posibles desperfectos.

PLIEGO DE LICITACIÓN PRIVADA PARA LA CONTRATACION DE ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS DE RESTARACIÓN DEL CLUB ENCINAS DE BOADILLA

Una vez finalizado el plazo de garantía, se procederá a la liquidación definitiva del contrato, devolviéndose o cancelándose, en su caso, la fianza constituida por el concesionario.

17.2. Resolución del Contrato.

Son causas de resolución del contrato:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del concesionario individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad concesionaria.
- b) La declaración de quiebra, suspensión de pagos, de concurso de acreedores o de insolvente fallido en cualquier procedimiento, o el acuerdo de quita y espera.
- c) El mutuo acuerdo entre La ASOCIACIÓN y el concesionario.
- d) La falta de prestación por el contratista de la garantía definitiva en plazo y la no formalización del contrato dentro del plazo establecido al efecto,
- e) El incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones establecidas contractualmente, o las incluidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas.
- f) La falta de pago, dentro del plazo, de cualquiera de las obligaciones de contenido económico establecidas en este Pliego, o en el contrato, o que se deriven del mismo.
- g) La falta de pago de los salarios y de las cuotas de la seguridad social de los trabajadores del concesionario.
- h) La falta de pago de los bienes y productos a utilizar para la prestación de los servicios contratados.
- i) Las reiteradas deficiencias en la prestación del servicio.
- j) La supresión del servicio o la imposibilidad de continuar con su explotación.

La resolución del contrato por causa imputable al contratista, conllevará la incautación de la fianza, con independencia de la indemnización de daños y perjuicios que proceda y sin perjuicio de las demás responsabilidades en que pueda incurrir el adjudicatario, o bien en caso de falta de fianza o insuficiencia de esta, el Club minorará la cuenta hasta su posible cancelación con las obras o inversiones realizadas, aún no habiendo concluido el periodo del contrato.

PLIEGO DE LICITACIÓN PRIVADA PARA LA CONTRATACION DE ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS DE RESTARACIÓN DEL CLUB ENCINAS DE BOADILLA

En caso de que La ASOCIACIÓN decida resolver unilateralmente el contrato sin que medie incumplimiento por parte del contratista, La ASOCIACIÓN se compromete a devolver al contratista el importe proporcional correspondiente a la inversión realizada y que no haya sido amortizada, para ello las partes comparecientes deberán suscribir anualmente un cuadro de amortización en base a los datos consignados en la oferta económica y técnica, a la información facilitada por el contratista durante el transcurso del año y/o la obtenida por La ASOCIACIÓN de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 14.1. y 12.1. Apartado 9 de este Pliego.

En ningún caso, sea cual fuere el motivo, La ASOCIACIÓN se verá obligada a indemnizar al concesionario en forma alguna. Únicamente podrá condonar el pago proporcional del canon establecido en este contrato cuando La ASOCIACIÓN permaneciese cerrado por causas imprevisibles durante un período superior a treinta días.

18.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Ambas partes se someten, además de a lo establecido en el presente Pliego y, en general, estarán a lo dispuesto en las demás disposiciones vigentes en materia de contratación, que sean de aplicación al presente contrato, así como a los preceptos que regulan las normas tributarias de obligado cumplimiento. Por lo que se refiere a su ejecución y extinción, será de aplicación lo dispuesto en las normas de Derecho privado.

19.- JURISDICCIÓN.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre interpretación o modificación del contrato, será resueltas por los Juzgados y Tribunales ordinarios de Móstoles, a cuya jurisdicción se someterán las partes, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

PLIEGO DE LICITACIÓN PRIVADA PARA LA CONTRATACION DE ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS DE RESTARACIÓN DEL CLUB ENCINAS DE BOADILLA

ANEXO I

ESPACIOS DESTINADOS A RESTAURACIÓN

Este informe detalla la situación de las instalaciones y obra civil de los espacios destinados a restauración.

1. Restaurante “El Lago”

Superficie interior de 542 m².

Superficie de terrazas 626 m²

Espacios totalmente terminados y funcionando correctamente todas sus instalaciones, alumbrado, aire acondicionado electricidad...etc.

Dispone de barra para cafetería, mobiliario (mesas y sillas) conexiones TV, cámaras de vigilancia, etc., además de espacio destinado a cocina, almacén y local de basuras.

Las instalaciones de la cocina y restaurante están dotadas actualmente por los siguientes componentes de mobiliario, maquinaria y menaje

Se adjunta inventario anexo IV, por consensuar, actualizar y revisar en base a su estado, de mutuo acuerdo, al inicio de contrato

2. Restaurante del Polideportivo

Superficie interior de 865 m².

Superficie de terrazas 146 m²

Espacios totalmente terminados y funcionando correctamente todas sus instalaciones, alumbrado, electricidad...etc.

Dispone de barra para cafetería, mobiliario (mesas y sillas), conexiones TV, cámaras de vigilancia, etc., además de espacio destinado a cocina, almacén y local de basuras.

Las instalaciones de la cocina y restaurante están dotadas actualmente por los siguientes componentes de mobiliario, maquinaria y menaje

Se adjunta inventario anexo V, por consensuar, actualizar y revisar en base a su estado, de mutuo acuerdo, al inicio de contrato

**PLIEGO DE LICITACIÓN PRIVADA PARA LA CONTRATACION DE ARRENDAMIENTO DE
LOS ESPACIOS DE RESTARACIÓN DEL CLUB ENCINAS DE BOADILLA**

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don _____, con D.N.I. número _____
, expedido en _____, con fecha _____
en _____ nombre y representación de _____,
con _____
Domicilio social en _____
Provincia de _____, calle _____
Número _____
Teléfono _____ y fax _____ y C.I.F número _____
y con capacidad legal para contratar en nombre de la citada empresa según poder
otorgado ante el Notario de Don _____
con fecha _____ número de protocolo _____

DECLARA, bajo su responsabilidad, que ni el firmante, ni la Empresa a la que representa, ni los administradores ni representantes de la misma, se encuentran incurso en ninguna limitación, incapacidad, prohibición o incompatibilidad para contratar con la Administración, no concurriendo circunstancia alguna que incapacite para contratar con la misma, hallándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y no habiéndose dado de baja en la matricula del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Lo que firma en _____ a _____ de _____ de 2010

**PLIEGO DE LICITACIÓN PRIVADA PARA LA CONTRATACION DE ARRENDAMIENTO DE
LOS ESPACIOS DE RESTARACIÓN DEL CLUB ENCINAS DE BOADILLA**

ANEXO III:

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D,/Dña _____ con DNI. n° _____
Expedido en _____, con fecha _____ en nombre y
representación de _____, con domicilio social
en _____, provincia de _____
calle _____ n° _____ C.I.F. n° _____
teléfono _____, fax _____, e-mail _____ y
con capacidad legal para contratar en nombre de la citada empresa según poder
otorgado ante el Notario de _____ ft/Dna _____
con fecha _____
n° de protocolo _____

EXPONE

PRIMERO: Que desea tomar parte en la CONTRATACION relativa a "Arrendamiento de los espacios de restauración de La ASOCIACIÓN CLUB ENCINAS DE BOADILLA para su instalación, montaje y explotación comercial del Área, marcar según convenga.

BAR RESTAURANTE DEL LAGO

BAR RESTAURANTE DEL AREA POLIDEPORTIVA

, y formula la siguiente oferta económica:

CANON FIJO ANUAL, de acuerdo con los importes anuales que se reseñan en documento adjunto.

CANON FIJO VARIABLE, de acuerdo con los porcentajes anuales que se reseñan en documento adjunto.

CUANTIA DE LAS INVERSIONES A ACOMETER:
Importe desglosado en documento adjunto

FORMA DE PAGO:

SEGUNDO: Que conoce y acepta Íntegramente los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, para la CONTRATACION de este expediente, a los cuales se somete en todas sus partes y que son base para esta contratación.

LUGAR, FECHA Y FIRMA DEL LICITADOR

**PLIEGO DE LICITACIÓN PRIVADA PARA LA CONTRATACION DE ARRENDAMIENTO DE
LOS ESPACIOS DE RESTARACIÓN DEL CLUB ENCINAS DE BOADILLA**

ANEXO IV

INVENTARIO UTENSILIOS BAR - RESTURANTE "EL LAGO"
(Inventario provisional hasta revisión del licitante)

MENAJE DE COCINA **CANTIDAD**

BANDEJA PALMADERA 60 * 40 CM.....	30.-
BATIDOR 40 CM.....	2.-
BATIDOR 50 CM.....	2.-
BRAZO TRITURADOR 1 VELOCIDAD.....	1.-
CACEROLA 36 CM. ALUMINIO.....	2.-
CACEROLA 45 CM. ALUMINIO.....	2.-
CACEROLA 55 CM. ALUMINIO.....	2.-
CACILLO 12 CM. INOXIDABLE.....	2.-
CACILLO 14 CM. INOXIDABLE.....	1.-
CAZO BOMBADO 20 CM.....	1.-
CAZO DE SOPA.....	5.-
COLADOR CHINO 24 CM.....	1.-
CUCHILLO JAMON.....	1.-
CUCHILLO PAN.....	1.-
CUCHILLO PATATERO.....	1.-
CUCHILLO PUNTILLA.....	1.-
CUCHILLO TRANCELAR.....	1.-
CUCHILLO 21 CM.....	1.-
DESCORAZONADOR.....	1.-
ESCAMADOR DE PESCADO.....	1.-
ESCURREVERDURAS ALUMINIO 42 CM.....	1.-
ESPATULA PASTELERO (Mango quemado).....	1.-
ESPUMADERAS ALUMINIO.....	4.-
FUENTES OVALADAS INOXIDABLES.....	10.-
MANGA 45 CM.....	1.-
SOPERA DE VARIOS TAMAÑOS.....	12.-
SARTEN CON ASAS DE 50 CM.....	2.-
SARTENES DE VARIOS TAMAÑOS.....	7.-

MENAJE DE COCINA **CANTIDAD**

MARMITA ALUMINIO 50 CM.....	2.-
MOLDE PARA PUDING.....	1.-
MORTERO DE MADERA.....	1.-
RODILLO DE MADERA.....	1.-
RUSTIDERA 60 CM.....	1.-
RUSTIDERA 64 CM.....	2.-

**PLIEGO DE LICITACIÓN PRIVADA PARA LA CONTRATACION DE ARRENDAMIENTO DE
LOS ESPACIOS DE RESTARACIÓN DEL CLUB ENCINAS DE BOADILLA**

SOPERA INOXIDABLE 24 CM.....	1.-
TABLA POLIETILENO 25 * 30 CM.....	1.-
TAJO POLIETILENO 40 * 40 CM.....	1.-
TENAZA HORNO.....	1.-
TIJERA PESCADO 22 CM.....	1.-
TIJERA DE PESCADO.....	1.-
SARTENES 2 ASAS DE 39 CM.....	1.-
MARMITA DE 30 CM.....	1.-
CAZO JOTEN.....	1.-
MARMITAS DE 45 CM. Y 50 CM.....	2.-
CAZOS CUECELECHES.....	3.-
ESPUMADERAS DE ARAÑA.....	4.-
CAZO DE ACERO.....	2.-
CESTA DE ALAMBRE.....	1.-
PINZAS DE HIELO.....	2.-
GANCHOS DE ACERO PARA CARNE.....	10.-
CUCHILLAS DE COCINA.....	4.-
CUCHILLOS TRINCHEROS DE COCINA.....	3.-

MAQUINARIA / MOBILIARIO

CANTIDAD

CAFETERA "LA SAN MARCO" 3 GRUPOS.....	1.-
MAQUINA DE HIELO GRANITA 60 KG. /25 H.....	1.-
LAVAVAJILLAS LS - -----	1.-
LAVAVAJILLAS LTB-22.....	1.-
MESA DE ENTRADA.....	1.-
MESA DE SALIDA.....	1.-
PICADORA SERRADORA.....	1.-
MICROHONDAS.....	1.-
MAQUINA CORTAFIAMBRES.....	1.-
ESTANTERIA CAMARA FRIGORIFICA.....	1.-
ESTANTERIA ALMACEN.....	1.-
MUEBLE COMPACTO (RESTO PAN, DESBARASADO Y DUCHAS VAJIL- LLA).....	1.-
MESA APOYO LAVAVAJILLAS.....	1.-
MESA CALIENTE CON ESTANTE SUPERIOR, MUEBLE DOTADO CON DOS CAJONES, ESTANTE INTERMEDIO Y SUPERIOR.....	1.-
MUEBLE DOTADO DE DOS SENOS, TRES CAJONES, ENTREPAÑOS Y REBAJE DE ENCIMERA CON TABLA DE POLIAMIDA.....	1.-
MESA DE POLIAMIDA Y LAVAMANOS.....	1.-
CAMPANA COCINA (Extracción de humos).....	1.-
MUEBLE DE OFICIO BAR.....	1.-
ESTANTERIAS MURALES REGULABLES EN ALTURA CON DOS ESTANTES EN LINEA.....	2.-
ARMARIO FRIGORIFICO DE DOS CUERPOS.....	1.-
SOTABANCO DE CAFETERA.....	1.-

**PLIEGO DE LICITACIÓN PRIVADA PARA LA CONTRATACION DE ARRENDAMIENTO DE
LOS ESPACIOS DE RESTARACIÓN DEL CLUB ENCINAS DE BOADILLA**

CARROS DE ACERO INOXIDABLE.....	2.-
ESTANTERIA DE 880 * 300.....	1.-
TAJO DE PREPARACION (Tajo quemado).....	1.-
BARRAS DE ACERO INOXIDABLE DE COLGAR.....	1.-
MUEBLE DE FREGADERO Y ESCURRIDOR.....	1.-

MAQUINARIA / MOBILIARIO CANTIDAD

SOTABANCO CON FORMA.....	1.-
MAQUINA PELAPATAS C 6 III.....	1.-
MOLINILLO CAFE GAGGIA (AUTOMATICO).....	1.-
CUBO DE BASURA DE.....	1.-
SILLAS ARMAZON DE MADERA COLOR NOGAL, ASIENTO DE CUERO SINTETICO.....	199.-
CAMARAS BEBIDAS.....	2.-
BANQUETAS BARRA DE MADERA.....	4.-
MESAS COMEDOR.....	45.-

**PLIEGO DE LICITACIÓN PRIVADA PARA LA CONTRATACION DE ARRENDAMIENTO DE
LOS ESPACIOS DE RESTARACIÓN DEL CLUB ENCINAS DE BOADILLA**

ANEXO V

Inventario RESTAURANTE DEPORTIVO
(Inventario provisional hasta revisión del licitante)

<u>MENAJE DE COCINA</u>	<u>CANTIDAD</u>
1 BANDEJAS DE ACERO OVALADAS VARIOS TAMAÑOS	20
1 BATIDOR DE COCINA	1
1 ESPATULA	2
1 ESPUMADERA 9	8
1 ESPUMADERAS GRANDES ALAMBRE	2
1 RABANERA 19 CM.	30
1 FUENTE OVAL 30 CM.	32
1 SARTEN ANTIADHERENTE	5
1 SARTEN HIERRO 45 CM. 2 ASAS	4
1 SARTEN SAUTES 24 CM ACERO	2
1 SARTEN SAUTES 28 CM ACERO	2
1 SARTEN CHEF 24 CM	0
1 TABLA DE FIFRA 45*45*4	1
1 TABLA DE FIBRA 50*30*2	1
1 RALLADOR SOBRE MESA	1
1 CACEROLA ALTA 50 CM. INOX.	2
1 CAZO RECTO ALTO 24 CM.	4
1 RUSTIDERA ASA FIJA 45X70 CM. INOX.	4
1 RUSTIDERA ASA FIJA 40X60 CM. INOX.	6
1 ESCURRE VERDURAS 50 CM.	1
1 CUCHILLO CEBOLLERO 30 CM.	3
1 CUCHILLO GOLPE 30 CM.	1
1 CUCHILLO SIERRA 25 CM.	2
1 PUNTILLAS	4
1 PELADORES PATATAS	1
1 MEDIA LUNA 25 CM.	3
1 COLADORES CHINO 24 CM.	2
1 COLADORES CHINO 16 CM.	2
1 TRIANGULO POLIETILENO	2
1 ABRELATAS SOBREMESA INOX.	1
1 ESPÁTULA PLANCHA CODO	2
1 ESPÁTULA PLANCHA RECTA	2
1 MOLDE FLAN INOX. 8 CM.	170
1 MOLDE PUDING	11
1 VARILLA BATIR 45 CM.	1
1 VARILLA BATIR 40 CM.	2
1 ESPALMADERA	1
1 ESLABON AFILAR	2
1 CUBIERTEROS	6

**PLIEGO DE LICITACIÓN PRIVADA PARA LA CONTRATACION DE ARRENDAMIENTO DE
LOS ESPACIOS DE RESTARACIÓN DEL CLUB ENCINAS DE BOADILLA**

1 CACEROLA CON TAPA INOX. 45 CM.	3
1 CACEROLA CON TAPA INOX. 40 CM.	3
1 OLLA RECTA CON TAPA INOX. 32 CM.	3
1 OLLA RECTA CON TAPA INOX. 40 CM.	2
1 CUBETA GN 1/2X150	7
1 CUBETA GN 1/3X100	7
1 TAPAS GN 1/2 C/ORIFICIO P/CAZO	5
1 TAPAS GN 1/3 C/ORIFICIO P/CAZO	4
1 CAZO 10 CM. INOX.	7
1 CAZO 16 CM. INOX.	1
1 MANGA PASTELERIA 45 CM.	1
1 MANDOLINA C/CARRO	1
1 DESCORAZONADOR MANZANA	2
1 TIJERA PESCADO GRANDE	2
1 REMO POLIETILENO 70 CM.	2
1 COLADOR MEDIA BOLA 20 CM. INOX.	2
1 HERMÉTICO 3031	3
1 PAELLERA 60/19 R. ANTIADHERENTE	2
1 SOPORTE MAGNETICO 6927/50	1
1 CARRO LIMPIEZA DELFIN 25 L 1223	1

MAQUINARIA

CANTIDAD

5 BRAZO TRITURADOR	1
5 CAFETERA SAN MARCOS ITALCREM 102	1
5 COCINA HCF / G- 1600	1
5 COCINA HCS / G. 400	1
5 FREIDORA MULTIFRIT F-17-17	1
5 HORNO MICROHONDAS ELBE	1
5 LAVAVAJILLAS GS - 1012	1
5 MAQUINA CORTADORA DE FRIAMBRE	1
5 MOLINILLO DE CAFÉ S.MARCOS COMPACK	1
5 PELADORA PATATAS SAMIC C-12	1
5 SOPORTE PELADORA DE PATATAS	1
5 MESA BARRA INOXIDABLE 135*62*98 (2 ESTANTERIAS)	1
MESA COCINA ACERO INOXIDABLE/FREGADERO	
5 3275*7007850*100	1
5 MESA CUADRADA MADERA / FORMICA	26
5 MESA RECTANGULAR MADERA / FORMICA	4
5 MESA MADERA	5
MUEBLE SOTOBANCO CAFETERO 1,5 ACERO	
5 INOXIDABLE	1
5 TABURETES DE MADERA	4
5 CAMPANA DE ACERO INOXIDABLE	1
BAJO MOSTRADOR DE 2,5 MTS. EN ACERO	
5 INOXIDABLE	1

**PLIEGO DE LICITACIÓN PRIVADA PARA LA CONTRATACION DE ARRENDAMIENTO DE
LOS ESPACIOS DE RESTARACIÓN DEL CLUB ENCINAS DE BOADILLA**

CONJUNTO CAMARAS FRIGORIFICAS CON	
5 ANTECAMARA	1
5 TIMBRE DE PESCADO FRESCO Nº 16	1
5 MUEBLE DE DESBRASAR Nº 2	1
5 MESA DE TRABAJO CON PILA Nº 4	1
5 MESA DE TRABAJO CON PILA Nº 3	1
5 MUEBLE PATATAS Nº 5	1
5 CAMPANA Nº 8	1
5 ESTANTERIA VAJILLA Nº 13	1
5 DESPENSA DE PAN Nº 10	1
5 MUEBLES RESTOS PAN Nº 11	1
5 MESA CALIENTE Nº 9	1
5 VENTILADOR TSA - 18/9 2 CV. III	1
5 CAJONES POSOS CAFÉ LOS DOS	1
5 MESA AUXILIAR CON CAJONES	1
5 VENTILADOR DE ENT. CON ESC. Y TRAMPILLA	1
5 MESA DE TRABAJO MS - T	1
5 MESA DE TRABAJO MS - T1	1
5 MESA DE TRABAJO CON FORMA MES-F	1
5 CUBRE CANAL GAS	1
5 ENCIMERA	1
5 ESTANTERIA ADOSADA A CAMARAS	1
5 ESTANTERIA ADOSADA A PAREDES	1
5 MUEBLE NEUTRO DE 3,17*0,55*1,00	1
5 SOTOBANCO CAFETERA 2,85*0,55*1	1
5 SOTOBANCO DE 1,26*0,40*1,00	1
MUEBLE EXPOSITOR CON FRIO EN BAJO	
5 MOSTRADOR	3
5 CAMARA DESMONTABLE	1
5 ESTANTES DE ALUMINIO BARRA	3
5 CAMARA CONGELADORA (PATIO)	1
5 BRAZO TRITURADOR 58	1
5 BRAZO TRITURADOR 28	1
5 MICROHONDAS	1
5 LAVAVAJILLAS LC 4000/900 L.BLANCA	1
5 CESTA FREIDORA F-17	2
5 CONTENEDOR BASURA 95 LT	5
5 CUBO CON ESCURRIDOR BRAVO	1
5 MESAS 80*80	40
5 SILLAS METALICAS	160